



Resumen de Subsidios e Instrumentos de apoyo a la vivienda

Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos
Julio de 2017

SUBSIDIOS E INSTRUMENTOS DE APOYO A LA VIVIENDA

En el Ministerio de Vivienda y Urbanismo buscamos posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, para que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar.

En materia de Vivienda disponemos de una serie de programas para brindar el **acceso a la vivienda nueva o usada** y también, a **mejorar o ampliar propiedades existentes**. Se trata de subsidios a la demanda y a la oferta, los cuales se complementan con diversos incentivos tributarios.



Subsidios a la Demanda

Son ayudas financieras que se entregan de forma directa a las personas, a través de un monto base, de acuerdo al programa habitacional. Este aporte estatal se utiliza para Construir, Comprar, Arrendar, Mejorar o Ampliar una vivienda.

El beneficio puede incrementarse con subsidios adicionales, dependiendo del programa, los cuales se otorgan cuando los proyectos y los postulantes cumplen ciertos requisitos. Por ejemplo, en el caso de los proyectos, se entrega un subsidio a la localización a aquellos que están bien ubicados, cercanos a servicios básicos, como colegios y hospitales. En el caso de las personas, se otorga un subsidio adicional si dentro del grupo familiar hay una persona con discapacidad, lo que permitirá considerar criterios de accesibilidad universal en el diseño y ejecución de la vivienda.

El subsidio debe ser complementado con un ahorro familiar, y en algunos casos, con un crédito hipotecario o un aporte de terceros.

Subsidios a la Oferta

Corresponde a incentivos que se entregan a las entidades financieras, encargadas de otorgar créditos hipotecarios, con el objeto de dar un mejor acceso a la vivienda a los sectores interesados.

Existen, además, incentivos a las empresas constructoras, para facilitar el desarrollo de proyectos inmobiliarios, por ejemplo, mediante préstamos de enlace de fácil acceso.

Incentivos Tributarios

Las viviendas adquiridas con subsidio están exentas de IVA. Asimismo, las empresas constructoras obtienen un crédito especial para la construcción de viviendas de hasta 88.000 USD, cuando tienen subsidio.

Las viviendas sujetas al DFL2, es decir, aquellas cuya superficie construida o de autoconstrucción no supere los 140 m², tienen beneficios importantes. Entre ellos se cuentan: la rebaja del arancel del Conservador de Bienes Raíces; la reducción del impuesto a timbres y estampillas que conlleva la adquisición de un crédito hipotecario; la exención del impuesto a herencia y donaciones, y del impuesto a la renta por los ingresos generados si la vivienda es arrendada; además, de rebajas en las contribuciones

Por otro lado, el comprador puede descontar de su renta imponible los intereses pagados en el crédito hipotecario para la compra de la vivienda, disminuyendo los impuestos a pagar.

Los adultos mayores propietarios de una vivienda pueden eximirse del pago de contribuciones, según su rango de ingresos.

Los arriendos de viviendas no amobladas están exentos del pago de IVA por dicha operación.

Tabla 1: Programas de Subsidios e Incentivos Tributarios: Adquirir una Vivienda Construida

Programa	Subsidios a la Demanda				Subsidios a la Oferta		Incentivos Tributarios	
	Subsidio Regular	Monto Subsidio Base	Subsidios Complementarios	Montos Máximos	Descripción	Monto UF	Norma	Descripción
Comprando una vivienda	Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49) Adquisición de Vivienda Construida	280 UF	Localización (zonas urbanas)	200 UF				
			Factibilización (zonas rurales)	120 UF				
			Densificación en altura	110 UF				
			Discapacidad (obras especiales en la vivienda)	20 u 80 UF				
Superficie Adicional (viviendas construidas sobre 37,5 m2)			50 UF					
Premio al ahorro adicional			30 UF					
Bono Movilidad Habitacional (destinado al vendedor, vivienda <800 UF)			50 UF					
Sistema Integrado de Subsidios (DS01)	Programa destinado a personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda nueva o usada con un crédito hipotecario o con recursos propios en sectores urbanos o rurales.	Título I tramo1: 500 - 700 UF* Título I tramo2: 516 - 640 UF* Título II: hasta 350 -525 UF*	Discapacidad (obras especiales en la vivienda)	Hasta 20 UF	1. Subsidio a la Originación (vivienda <600 UF; Letras de crédito y Mutuos Hipotecarios) 2. Subsidio Implícito (vivienda <600 UF) 3. Seguro de remate (vivienda <1.000 UF)	1. 9-15 UF 2. 80 UF 3. 120 UF	1. DFL N°2 Ley 19.622 2. Exención del impuesto a la propiedad (Ley 17.235) 3. Exención del IVA (Decreto Ley 825) 4. Rebaja de impuestos tercera edad (Ley 20.732) 5. Rebaja Impuesto Segundo Categoría o Impuesto Global Complementario	1. Viviendas de hasta 140 mt2: - Rebaja en 50% en Aranceles del Conservador de Bienes Raíces y Tasa impuestos de timbres y estampillas (viviendas nuevas). - Exención impuesto a herencia y donaciones. - Rebaja del 50% en Impuesto Territorial entre 10 a 20 años según metraje de la vivienda. 2. Bienes de uso residencial, con tasación de hasta \$22.394.368 está exento de impuesto a la propiedad. 3.1 Venta de una vivienda a un beneficiario con subsidio está exenta de IVA. 3.2 Crédito fiscal a las constructoras por viviendas de hasta 2.200 UF. 4. Si el impuesto anual a la propiedad de uso residencial excede el 5% del ingreso anual del contribuyente y este tiene 60 años o más se reduce el impuesto en ese 5%. 5. Contribuyentes podrán rebajar de la Renta Bruta Imponible los intereses efectivamente pagados en el año: - Rebaja del 100% (max 8 UTA) si la renta bruta imponible anual no supera las 89.99 UTA. - Rebaja de [250-(renta x factor)]% (max 8 UTA) si la renta bruta imponible anual está ente 90 y 150 UTA. - Sin derecho a rebaja si la renta bruta imponible anual es mayor a 150 UTA.
			Seguro de desempleo o de incapacidad temporal	Por hasta 6 meses				
			Proyecto de integración social	200 UF adicional				
			Estudios de títulos, escrituración y notaría, tasación, aceptabilidad, inscripción en el Conservador de Bienes Raíces (sólo tramo 1)	10 UF				
			Zonas de renovación urbana o desarrollo prioritario	Subsidio total desde 200-350 UF				
			Zonas de conservación histórica o zonas típicas o pintorescas; o inmuebles de Conservación Histórica o Monumento Histórico	Subsidio total de hasta 300 UF				
			Subvención mensual por pago oportuno	Hasta 500 UF: 20% 500-900 UF: 15% 900-1.200 UF: 10%				
Programa de Integración Social y Territorial (DS19)	Programa adicionales al regular del MINVU. Se trata de proyectos que acogen a familiar vulnerables y de sectores medios, en barrios bien localizados, cercanos a servicios con estándares de calidad en diseño, equipamiento y áreas verdes.	Hasta el 50% 800 UF entre el 50% al 90% 275 UF	Bono de integración social	300 UF	1. Subsidio a la Originación (vivienda <600 UF; Letras de crédito y Mutuos Hipotecarios) 2. Subsidio Implícito (vivienda <600 UF) 3. Seguro de remate (vivienda <1.000 UF) 4. Préstamo de enlace a constructoras (por cada vivienda construida)	1. 9-15 UF 2. 80 UF 3. 120 UF 4. 300 UF		
			Bono por captación de subsidios	200 UF				
			Participación en actividades del Plan de Integración Social	5 UF				
			Costos de escrituración, notaría e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces	10 UF				
			Seguro de desempleo o de incapacidad temporal	Subsidia por 48 meses parte de la prima				
Subsidio Leasing habitacional (DS120)	Programa que permite acceder a la oferta privada de viviendas nuevas o usadas de hasta 2.000 UF en todo el país, a través de leasing habitacional con el cual se celebra un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.	300 UF	Zonas de renovación urbana o desarrollo prioritario	Subsidio total desde 200-300 UF	1. Subsidio a la Originación (vivienda <600 UF; Letras de crédito y Mutuos Hipotecarios) 2. Subsidio Implícito (vivienda <600 UF) 3. Seguro de remate (vivienda <1.000 UF)	1. 9-15 UF 2. 80 UF 3. 120 UF		
			Zonas de conservación histórica o zonas típicas o pintorescas; o inmuebles de Conservación Histórica o Monumento Histórico	Subsidio total hasta 300 UF				
			Discapacidad (obras especiales en la vivienda)	20 UF				

Tabla 2: Programas de Subsidios e Incentivos Tributarios: Construir una Vivienda

Programa	Subsidios a la Demanda				Subsidios a la Oferta		Incentivos Tributarios	
	Subsidio Regular	Monto Subsidio Base	Subsidios Complementarios	Montos Máximos	Descripción	Monto UF	Norma	Descripción
Construir una vivienda	Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49) Construcción de Vivienda en nuevos terrenos incluidos los Megaproyectos	Desde 260 UF hasta 330 UF	Localización (zonas urbanas)	200 UF				1. Viviendas de hasta 140 mt ² : - Rebaja en 50% en Aranceles del Conservador de Bienes Raíces y Tasa impuestos de timbres y estampillas (viviendas nuevas). - Exención impuesto a herencia y donaciones. - Rebaja del 50% en Impuesto Territorial entre 10 a 20 años según metraje de la vivienda.
			Factibilización (zonas rurales)	180 hasta 240 UF				
			Densificación en altura	150 UF (190 UF RM)				
			Equipamiento y espacio público	26 UF				
			Grupo familiar (desde 5 integrantes)	70 UF				
			Discapacidad (obras especiales en la vivienda)	20 u 80 UF				
			Premio al ahorro adicional	30 UF				
			Habilitación (preparación del lugar)	Hasta 150 UF				
			Territorios especiales y localidades aisladas	50 UF				
	Proyectos mediana escala	51 UF			2. Bienes de uso residencial, con tasación de hasta \$22.394.368 está exento de impuesto a la propiedad. 3.1 Venta de una vivienda a un beneficiario con subsidio está exenta de IVA. 3.2 Crédito fiscal a las constructoras por viviendas de hasta 2.200 UF. 4. Si el impuesto anual a la propiedad de uso residencial excede el 5% del ingreso anual del contribuyente y este tiene 60 años o más se reduce el impuesto en ese 5%. 5. Contribuyentes podrán rebajar de la Renta Bruta Imponible los intereses efectivamente pagados en el año: - Rebaja del 100% (max 8 UTA) si la renta bruta imponible anual no supera las 89.99 UTA. - Rebaja de [250-(renta x factor)]% (max 8 UTA) si la renta bruta imponible anual está ente 90 y 150 UTA. - Sin derecho a rebaja si la renta bruta imponible anual es mayor a 150 UTA.			
	Densificación en altura	100 UF						
	Equipamiento y espacio público	20 UF						
	Grupo familiar (desde 5 integrantes)	70 UF						
	Discapacidad (obras especiales en la vivienda)	20 u 80 UF						
	Premio al ahorro adicional	30 UF						
	Habilitación (preparación del lugar)	Hasta 130 UF						
Territorios especiales y localidades aisladas	50 UF							
Grupo familiar (desde 5 integrantes)	70 UF							
Discapacidad (obras especiales en la vivienda)	20 u 80 UF			5. Rebaja Impuesto Segundo Categoría o Impuesto Global Complementario				
Premio al ahorro adicional	30 UF							
Habilitación (preparación del lugar)	Hasta 130 UF							
Territorios especiales y localidades aisladas	50 UF							
Grupo familiar (desde 5 integrantes)	70 UF							
Discapacidad (obras especiales en la vivienda)	20 u 80 UF							
Premio al ahorro adicional	30 UF							
Habilitación (preparación del lugar)	Hasta 130 UF							
Territorios especiales y localidades aisladas	50 UF							

Continuación Tabla 2: Programas de Subsidios e Incentivos Tributarios: Construir una Vivienda

Programa	Subsidios a la Demanda				Subsidios a la Oferta		Incentivos Tributarios		
	Subsidio Regular	Monto Subsidio Base	Subsidios Complementarios	Montos Máximos	Descripción	Monto UF	Norma	Descripción	
Construir una vivienda	Sistema Integrado de Subsidios (DS01)	Programa destinado a las familias de sectores medios que cuentan con un sitio propio y no son propietarias de una vivienda, con capacidad de ahorro y posibilidad de completar el valor con recursos propios o crédito hipotecario. Es posible construir en sitio propio o densificación predial, en sectores urbanos o rurales.	Costo de elaboración del proyecto y gastos administrativos	15 UF	1. Subsidio a la Originación (vivienda <600 UF; Letras de crédito y Mutuos Hipotecarios) 2. Subsidio Implícito (vivienda <600 UF) 3. Seguro de remate (vivienda <1.000 UF)	1. 9-15 UF 2. 80 UF 3. 120 UF	1. DFL N°2 Ley 19.622 2. Exención del impuesto a la propiedad (Ley 17.235) 3. Exención del IVA (Decreto Ley 825) 4. Rebaja de impuestos tercera edad (Ley 20.732) 5. Rebaja Impuesto Segundo Categoría o Impuesto Global Complementario	1. Viviendas de hasta 140 mt ² : - Rebaja en 50% en Aranceles del Conservador de Bienes Raíces y Tasa impuestos de timbres y estampillas (viviendas nuevas). - Exención impuesto a herencia y donaciones. - Rebaja del 50% en Impuesto Territorial entre 10 a 20 años según metraje de la vivienda. 2. Bienes de uso residencial, con tasación de hasta \$22.394.368 está exento de impuesto a la propiedad. 3.1 Venta de una vivienda a un beneficiario con subsidio está exenta de IVA. 3.2 Crédito fiscal a las constructoras por viviendas de hasta 2.200 UF. 4. Si el impuesto anual a la propiedad de uso residencial excede el 5% del ingreso anual del contribuyente y este tiene 60 años o más se reduce el impuesto en ese 5%. 5. Contribuyentes podrán rebajar de la Renta Bruta Imponible los intereses efectivamente pagados en el año: - Rebaja del 100% (max 8 UTA) si la renta bruta imponible anual no supera las 89.99 UTA. - Rebaja de [250-(renta x factor)]% (max 8 UTA) si la renta bruta imponible anual está ente 90 y 150 UTA. - Sin derecho a rebaja si la renta bruta imponible anual es mayor a 150 UTA.	
			Seguro de desempleo o de incapacidad temporal	Por hasta 6 meses					
			Subvención mensual por pago oportuno	Hasta 500 UF: 20% 500-900 UF: 15% 900-1.200 UF: 10%					
			Proyecto de integración social	200 UF adicional					
	Programa de Habitabilidad Rural (DS10) Construcción en sitio residente	Contempla la construcción de una vivienda en el sitio donde vive la persona que desea postular, ya sea propio o de un tercero que autoriza dicha edificación.	Desde 150 UF hasta 500 UF	Mejoramiento de terreno	100 UF				
				Agua potable, alcantarillado, electricidad	200 UF				
				Elementos arquitectónicos locales	100 UF				
				Discapacidad	20 u 80 UF				
	Programa de Habitabilidad Rural (DS10) Construcción en conjunto habitacional	Proyectos entre 2 y 60 viviendas urbanizadas, que contempla equipamiento, vialidad y áreas verdes. El valor de la vivienda puede variar según los proyectos que presente cada postulante.	Desde 150 UF hasta 570 UF	Mejoramiento de terreno	100 UF				
				Agua potable, alcantarillado, electricidad	200 UF				
Elementos arquitectónicos locales				100 UF					
Discapacidad				20 u 80 UF					
Equipamiento y espacio público				20 UF					

* Viviendas emplazadas en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén, Magallanes; provincias de Chiloé y Palena; y comunas de Isla de Pascua y Juan Fernandez.

Nota 1: Para los Programas DS01, DS49 y Habitabilidad Rural los montos de subsidio podrán ser ajustados por un factor que represente las variaciones en el costo de los materiales de construcción, el valor de la mano de obra, el costo del suelo, y en general aquellos aspectos estacionarios o permanentes que incidan en el costo local y/o regional de construcción o adquisición de la vivienda bajo algunos de estos programas.

Tabla 3: Programas de Subsidios e Incentivos Tributarios: Mejorar o Ampliar Vivienda y Entorno

Programa	Subsidios a la Demanda				Subsidios a la Oferta		Incentivos Tributarios		
	Subsidio Regular	Monto Subsidio Base	Subsidios Complementarios	Montos Máximos	Descripción	Monto UF	Norma	Descripción	
Mejoramiento de la Vivienda y Entorno Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS255) Mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario	Programa destinado a propietarios, asignatarios o arrendatarios para mejorar sus barrios, a través de la construcción o mejoramiento del equipamiento comunitario o de área verdes	12 a 16 UF							
	Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS255) Mejoramiento de la Vivienda	Programa destinado a la reparación y mejoramiento de la vivienda de familias vulnerables y de sectores emergentes	50 a 65 UF						
Mejoramiento de la Vivienda y Entorno Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS255) Ampliación de la Vivienda	Programa que permite ampliar la vivienda de familias vulnerables y de sectores emergentes	90 a 270 UF (casas) 95 a 350 UF (depto.)							
	Programa de mejoramiento del entorno inmediato de la vivienda, dentro del terreno en que se encuentra.	90 UF	Puede ser incrementado de acuerdo al grado de aislamiento de la comuna o localidad involucrada						
	Mejoramiento del Entorno y del equipamiento comunitario	Programa de mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario (deportivo, recreación, juegos infantiles, etc).	Desde 25 UF hasta 90 UF	Mejoramiento de terreno	10 UF				
				Elementos arquitectónicos locales	10 UF				
	Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS255) Ampliación de la Vivienda	Programa de obras que mejoran la vivienda existente sin modificar la superficie construida (mantención de servicios básicos; estructurales; acondicionamiento térmico y eficiencia energética e hídrica, entre otros).	90 UF	Mejoramiento de terreno	100 UF				
				Agua potable, alcantarillado, electricidad	200 UF				
Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS255) Ampliación de la Vivienda	Programa de obras que aumentan la superficie de una vivienda, ya sea ampliando recintos existentes o construcciones nuevas.	120 UF	Elementos arquitectónicos locales	100 UF					
			Discapacidad	20 u 80 UF					
			Regularización de construcciones existentes	25 UF					
Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS255) Ampliación de la Vivienda	Programa de obras que aumentan la superficie de una vivienda, ya sea ampliando recintos existentes o construcciones nuevas.	120 UF	Mejoramiento de terreno	30 UF					
			Elementos arquitectónicos locales	30 UF					
			Regularización de construcciones existentes	25 UF					

Tabla 4: Programas de Subsidios e Incentivos Tributarios: Arrendar una Vivienda

Programa		Subsidios a la Demanda				Subsidios a la Oferta		Incentivos Tributarios	
		Subsidio Regular	Monto Subsidio	Subsidios Complementarios	Montos Máximos	Descripción	Monto UF	Norma	Descripción
Arrendar una vivienda	Subsidio al Arriendo (DS52)	Programa destinado a familias vulnerables y de sectores medios que necesitan una solución habitacional flexible por un tiempo determinado y que son capaces de realizar un desembolso mensual para pagar un arriendo.	170 UF (3-6 UF mensual)	Subsidio a los gastos operacionales	1 UF			Exención del IVA (Decreto Ley 825)	Exento de pago del IVA, si el inmueble no se encuentra amoblado.

Nota 2: Para el Programa DS 52 se podrá establecer un factor multiplicador que ajuste el monto del subsidio único total, que representará las variaciones en el precio de las rentas de arrendamiento conforme a la localización y en general a aquellos aspectos estacionarios o permanentes que incidan en el costo local y/o regional del arrendamiento de viviendas objeto de este programa.

Tabla 5: Requisitos de Postulación según Programa

	Programa	Valor máximo de la vivienda	Ahorro mínimo	Requisitos RSH	Requisitos Generales
Comprar una vivienda	Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49)	950 UF	Individual: 10 UF Colectiva: entre 10 y 50 UF dependiendo del RSH	Postulación Individual: 40% RSH Postulación Colectiva: máximo 30% de familias sobre 40% RSH y hasta el 90%RSH	* Tener mínimo 18 años de edad. * Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, el certificado de permanencia definitiva o alternativamente el certificado otorgado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o el de Vigencia de la Permanencia Definitiva emitido por la Policía de Investigaciones de Chile.
	Sistema Integrado de Subsidios (DS01)	Título I tramo1 1.000 UF	30 UF	60% RSH (90% en caso de adultos mayores)	* Tener mínimo 18 años de edad. * Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, el certificado de permanencia definitiva o alternativamente el certificado otorgado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o el de Vigencia de la Permanencia Definitiva emitido por la Policía de Investigaciones de Chile.
		Título I tramo2 1.400 UF (1.600 UF*)	40 UF	80% RSH (90% en caso de adultos mayores)	* Acreditar una cuenta de ahorro de al menos 12 meses de antigüedad.
		Título II 2.200 UF (2.400 UF*)	80 UF	90 RSH	* En caso de postular colectivamente el grupo debe tener un mínimo de 10 integrantes; postular a través de una entidad patrocinante; contar con un proyecto habitacional aprobado por el Serviu. * Pre aprobación de crédito hipotecario, emitida por una entidad crediticia.
	Programa de Integración Social y Territorial (DS19)	hasta el 50% RSH 1.100 UF entre el 50% al 90% RSH 2.200 UF		Familias que se encuentren dentro de los tramos de vulnerabilidad socioeconómica exigidos, según RSH.	* Familias que tienen un subsidio habitacional pero no han podido aplicarlo.
Subsidio Leasing habitacional (DS120)	Hasta 2.000 UF	No exige ahorro previo		* Tener mínimo 18 años de edad. * Estar inscrito en el Registro único de Inscritos del Serviu. * No ser propietario de una vivienda (postulante y cónyuge). * Ser titular de una cuenta de ahorro para arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa (cuenta ahorro "Leasing Habitacional"), el postulante o el cónyuge. * No tener suscrito más de un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa con una o más sociedades inmobiliarias. * No podrán inscribirse ambos cónyuges separadamente.	
Construir una vivienda	Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49)		10 UF (15 UF si pertenece a un tramo superior al 40%)	* Postulaciones individuales: 50% RSH (90% en caso de adultos mayores) * Postulaciones grupales: 70% de integrantes del grupo debe pertenecer al 40% más vulnerable.	* Tener mínimo 18 años de edad. * Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, el certificado de permanencia definitiva o alternativamente el certificado otorgado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o el de Vigencia de la Permanencia Definitiva emitido por la Policía de Investigaciones de Chile. * No pueden postular personas solas, excepto aquellas afectadas por alguna discapacidad, adultos mayores, ciudadanos que tengan la calidad de indígenas, personas reconocidas en el informe valech y viudos/as.

Continuación Tabla 5: Requisitos de Postulación según Programa

	Programa	Valor máximo de la vivienda	Ahorro mínimo	Requisitos RSH	Requisitos Generales
Construir una vivienda	Sistema Integrado de Subsidios (DS01)	Título I 1.400 UF	30 UF	80% RSH	<ul style="list-style-type: none"> * Tener mínimo 18 años de edad. * Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, el certificado de permanencia definitiva o alternativamente el certificado otorgado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o el de Vigencia de la Permanencia Definitiva emitido por la Policía de Investigaciones de Chile. * Acreditar la disponibilidad de un terreno. * Contar con los certificados de informaciones previas y factibilidad de donación de servicio. * En caso de postular colectivamente el grupo debe tener al menos 2 integrantes y postular a través de una entidad patrocinante. * Acreditado ahorro de al menos 12 meses de antigüedad.
		Título II 2.000 UF	50 UF	90% RSH	
	Programa de Habitabilidad Rural (DS10) Construcción en sitio residente	1.400 UF	10 UF (60 años o más no se les exigirá ahorro)	0% hasta 40% RSH	<ul style="list-style-type: none"> * Tener mínimo 18 años de edad. * Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, el certificado de permanencia definitiva o alternativamente el certificado otorgado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o el de Vigencia de la Permanencia Definitiva emitido por la Policía de Investigaciones de Chile.
			30 UF	41% hasta 60% RSH	
			50 UF	61% hasta 100% RSH	
	Programa de Habitabilidad Rural (DS10) Construcción en conjunto habitacional	1.400 UF	10 UF (60 años o más no se les exigirá ahorro)	0% hasta 40% RSH	<ul style="list-style-type: none"> * Acreditar disponibilidad de terreno o vivienda (según corresponda). * Factibilidad técnica del proyecto a realizar. Para ello debe contar con los Certificados de Informaciones Previas otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva y la Factibilidad de Dación de Servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad).
30 UF			41% hasta 60% RSH		
50 UF			61% hasta 100% RSH		
Arrendar una vivienda	Subsidio al Arriendo (DS52)	8,6-10 UF	4 UF	70% RSH	<ul style="list-style-type: none"> * Tener mínimo 18 años de edad. * Contar con cédula nacional de identidad vigente. * Postular al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Personas de más de 60 años, no necesitan contar con núcleo familiar. * Ingreso mensual entre 7 y 25 UF. * Que el postulante o algún integrante del grupo familiar no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Ser propietario de una vivienda, infraestructura sanitaria o sitio. - Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio vigente. - Que haya sido declarado como integrante de un grupo familiar beneficiado por el programa de arriendo. * El titular del beneficio o cualquier miembro de su núcleo familiar podrán postular a los Programas de Aquisición o Construcción de Vivienda sin necesidad de egresar del Programa de Arriendo e igualmente una vez egresado de éste.

Continuación Tabla 5: Requisitos de Postulación según Programa

	Programa	Valor máximo de la vivienda	Ahorro mínimo	Requisitos RSH	Requisitos Generales
Mejoramiento de la Vivienda y Entorno	Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS255) Mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario	650 UF	1 UF		<ul style="list-style-type: none"> * Tener mínimo 18 años de edad. * Postular colectivamente como grupo organizado. * Cada persona debe ser propietaria o arrendataria (postulante, cónyuge o conviviente civil) de una de las viviendas que integre el proyecto. * No haber sido beneficiado con un subsidio para el mismo tipo de obra del programa de Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno. * Contar con la asesoría de un Prestador de Asistencia Técnica (PSAT). * Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de Constructores del Minvu para la ejecución de las obras. * Contar con el permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera. * Si el proyecto se ubica en terreno municipal, contar con un comodato de a lo menos 10 años, cuando el proyecto lo requiera. * Si el proyecto se ubica en bienes nacionales de uso público debe contar con permiso municipal.
	Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS255) Mejoramiento de la Vivienda	650 UF	3 UF	<ul style="list-style-type: none"> * Postulaciones individuales: 60% RSH * Postulaciones grupales: 60% de integrantes del grupo debe pertenecer al 40% más vulnerable. 	<ul style="list-style-type: none"> * Tener mínimo 18 años de edad. * Ser propietario de la vivienda que integre el proyecto y no ser propietario de otra. * Contar con la asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT). * Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de Constructores del Minvu para la ejecución de las obras. * Contar con un permiso de edificación de la DOM cuando proyecto lo requiera.
Mejoramiento de la Vivienda y Entorno	Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS255) Ampliación de la Vivienda	650 UF	5 UF	<ul style="list-style-type: none"> * Postulaciones individuales: 60% RSH * Postulaciones grupales: 60% de integrantes del grupo debe pertenecer al 40% más vulnerable. 	
	Programa de Habitabilidad Rural (DS10) Mejoramiento del Entorno inmediato		3 UF	0% hasta 40% RSH	<ul style="list-style-type: none"> * Tener mínimo 18 años de edad. * Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, el certificado de permanencia definitiva o alternatively el certificado otorgado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o el de Vigencia de la Permanencia Definitiva emitido por la Policía de Investigaciones de Chile. * Acreditar disponibilidad de terreno o vivienda (según corresponda). * Factibilidad técnica del proyecto a realizar. Para ello debe contar con los Certificados de Informaciones Previas otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva y la Factibilidad de Dación de Servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad).
			5 UF	41% hasta 60% RSH	
			7 UF	61% hasta 100% RSH	
	Programa de Habitabilidad Rural (DS10) Mejoramiento de la vivienda		3 UF (60 años o más no se les exigirá ahorro)	0% hasta 40% RSH	
			5 UF	41% hasta 60% RSH	
			7 UF	61% hasta 100% RSH	
	Programa de Habitabilidad Rural (DS10) Ampliación de la Vivienda		5 UF (Sólo 3 UF hasta 40% RSH y sin vivienda o que esté inhabitable)	0% hasta 60% RSH	
7 UF			61% hasta 100% RSH		